

POLÍTICA 6530
RECURSOS DE LA COMUNIDAD

La Junta Escolar alienta el uso de recursos comunitarios y ciudadanos para ayudar a promover el programa educativo.

Se requerirá la aprobación previa del director de la escuela antes de que cualquier persona o grupo comparezca ante los estudiantes o en una actividad patrocinada por la escuela con el propósito de promover el programa educativo. Los voluntarios escolares para propósitos específicos serán aprobados y designados por el administrador a cargo.

El director u otro administrador puede nombrar un comité asesor de padres para ayudar a promover el programa educativo.

REFERENCIA LEGAL: Estatutos de Wisconsin
Sección 120.13 [Poder de la Junta para hacer todo lo razonable por la causa de la educación]

REFERENCIA CRUZADA: 2720, Toma de decisiones compartida
6100, visión del distrito
6110, Misión y creencias del programa de instrucción
6810, Enseñanza sobre temas controvertidos

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: 6810, Actividades de hipnosis o control mental

AFIRMADO: 28 de diciembre de 1990

REVISADO: 29 de enero de 2002